

**BORRADOR ACTA N° 16 DE 2020**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE GRANADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

La presente acta se redacta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), cuyo párrafo primero de su número uno establece que *“de cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados”*.

En la ciudad de Granada, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día 19 de noviembre de dos mil veinte, en la sala de juntas del edificio de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en el Paseo de la Bomba número 11, se reúnen las personas que a continuación se relacionan, previamente convocadas, para examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

**PRESIDENTE:** Sr. D. Antonio Jesús Granados García, Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada.

**VOCALES:**

- Sr. D. Francisco Sánchez López, Jefe del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.
- Sra. D<sup>a</sup>. María González López, Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial.
- Sra. D<sup>a</sup> Concepción Lorca González, funcionaria titulada superior de esta Delegación Territorial, competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**NO ASISTE:** el Sr. D. Miguel Ángel Fernández Madrid, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias ni el Sr. D. Ricardo Anguita Cantero, en representación de la Universidad de Granada como organismo que tiene entre sus fines la defensa del Patrimonio Histórico.

(La vocalía correspondiente a la persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico se encuentra vacante).

**ASISTEN COMO PONENTES** en los correspondientes asuntos del orden del día, las siguientes personas al servicio de esta Delegación:

- D. Luciano Rodrigo Marhuenda, Arquitecto.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Ginés Burgueño, Conservadora del Patrimonio Histórico.
- D. Álvaro Rangel Sánchez, Arquitecto.
- D. Sergio Fernández Martín, Conservador del Patrimonio Histórico.
- D. José Eloy Martínez Guerrero, Arquitecto, Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
- D. José Manuel Gámiz Gordo, Arquitecto Técnico.
- D. Antonio Ruiz Sánchez, Asesor Técnico.
- D. Francisco Javier Sánchez López, Jefe de Servicio de Bienes Culturales.
- D<sup>a</sup> Gloria Aparicio Muñoz, Arquitecta Técnica.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	1/65

También interviene D<sup>a</sup> Catuxa Novo Estébanez, Jefa de Servicio de Jardines, Bosques y Huertas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

**ASISTEN SIN VOTO:**

- D. Luis Alberto Martínez Cañas, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada.
- D. Ignacio Arto Torres, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada.
- D<sup>a</sup>. María Isabel Mancilla Cabello, en representación del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía, en Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén.

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup> Gabriela de Angulo Monacelli, Licenciada en Derecho con destino en esta Delegación Territorial.

Válidamente constituida la Comisión, según establece el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 26 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, se procede al examen e informe de los puntos del orden del día según se indicará.

**1ª.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de noviembre de dos mil veinte, no dándose lectura a la misma al haberse remitido con anterioridad al día de la sesión y ser conocida por todos los miembros.

**2º.-** Expediente: **BC.01.582/20** Memoria de intervención prevista en las cuevas A02, A03, A04, A05, A06, A07, A08, A09 y A10, ubicadas en Ladera del Darro, Fuente del Avellano, Granada.  
 Promotor: Patronato de la Alhambra y Generalife.  
 Ponente: Catuxa Novo Estébanez.

Por la ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 1, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad informar favorablemente.

**3º.-** Expediente: **BC.01.602/15** Proyecto Reformado de Rehabilitación de edificio de 4 viviendas y locales sito en la calle Ancha nº 34, Guadix.  
 Promotor: D. Francisco Javier López Rodríguez.  
 Ponentes: Luciano Rodrigo Marhuenda / M<sup>a</sup> Ángeles Ginés Burgueño.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 2, se producen numerosas intervenciones que, por su profusión y complejidad no pueden reflejarse en este acta, votando, finalmente, los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda informar desfavorablemente el Modificado N<sup>o</sup> 6 presentado en base a las siguientes consideraciones:



Código:RXPMw910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodB1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA GABRIELA DE ANGULO MONACELLI	FECHA	30/11/2020
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodB1	PÁGINA	2/65

Éste supone, por un lado, una grave merma en los valores del Bien Monumento Muralla, advirtiéndose en la documentación presentada hasta la fecha un alto grado de indefinición en cuanto a los espacios que forman parte de la muralla, inexactitudes en la planimetría, así como una total carencia de detalles constructivos en torno a elementos BIC Muralla, donde se obvian espacios vitales que forman parte del complejo, y por otro, una solución funcional y arquitectónica que se aparta del criterio que permitió resolver en sentido favorable el modificado 5, proponiendo una solución que no mejora, desde la valoración patrimonial y arquitectónica, ni el tratamiento del BIC, Monumento, Muralla, ni la relación entre este y la recuperación patrimonial del inmueble preexistente.

Cabe añadir, que las obras ejecutadas (que forman parte del Modificado 6), presentan adosamientos, con morteros no adecuados y poco respetuosos a la Muralla que deberán ser retirados hasta que se adopte una decisión aprobada por esta Comisión.

Se apercibe de la práctica perniciosa que implica presentar sucesivos Modificados, y ejecutarlos (parcialmente en este caso) es una cuestión que podría ser susceptible de infracción administrativa.

Vista la situación se acuerda que se debe respetar y ejecutar el Modificado 5, aprobado en la sesión de esta Comisión del 20 de julio de 2017, por ser lo autorizado y volver a la legalidad exigible. No obstante, si se desiste de su ejecución, previa comunicación y argumentación, deberá presentarse una alternativa, coherente y respetuosa con los valores y distintas partes del BIC Monumento, así como con los del inmueble donde se detallan las siguientes cuestiones, que no se reflejan en los anteriores Modificados aportados:

La planimetría aportada en el Modificado 6 no se corresponde con el estado actual de la Muralla. Se echa en falta una planimetría mejorada y más exhaustiva que contemple todas las irregularidades de este lienzo, en desigual estado de conservación y con elementos adosados recientemente que lo distorsionan. Por todo ello se insta, de no proceder con el MODIFICADO 5 vigente, a estudiar nuevas soluciones y a aportar la siguiente documentación que podrá ser valorada en un nuevo Modificado:

1. Planimetría mejorada con grado de detalle y por sectores del lienzo de muralla, las torres, barbacana de planta baja y cuevas u horadaciones existentes.
2. Definir los usos pretendidos en las zonas horadadas del lienzo que se encuentra en el dormitorio de planta primera, según el último Modificado (Nº 6) o estudio de la opción de su trasdosado, de manera respetuosa y evitando el adosamiento al BIC Monumento.
3. Definir los usos que se pretenden en las zonas abovedadas de planta baja que sirven de cimentación de la línea de muralla pues hasta la fecha no se ha reflejado nada al respecto, así como el uso que se pretende dar a estos espacios vitales para el mantenimiento de la muralla que se desarrolla en la planta superior. Se deberá especificar los tratamientos de conservación a ejecutar.
4. Definir el tratamiento que tendría y el estado en que queda integrado en el local de Planta Baja la muralla barbacana, al igual que en el punto anterior, debiendo especificar el modo de proceder.
5. Este grado de detalle también hay que observarlo en el lienzo de planta primera y segunda, donde no se detalle en puntos claves como accesos o pasillos como se trataría la muralla en el encuentro con puertas o muros. Aportar plano de soluciones y detalles al respecto.
6. Desmontar el tabique que separa los dormitorios de la dos viviendas de planta primera a fin de crear un encuentro adecuado entre este tabique y la muralla con la eliminación de los morteros cementosos.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	3/65

7. En cuanto a los cambios que se introducen con la nueva propuesta de ascensor hasta planta baja, esta actuación estaría sometida a cautela arqueológica como el resto de las actuaciones que tienen como fin la incidencia en la muralla.
8. Todas las actuaciones sobre el BIC deberán contar con personal técnico con formación en materia de conservación del patrimonio.
9. Respecto a la propuesta arquitectónica, se deberá eliminar todo lo ejecutado que se aparte de lo autorizado en el Modificado 5 y argumentar y justificar, en caso de desistir a ejecutar lo autorizado, en base a una nueva solución que permita compatibilizar, además de incorporar lo expuesto de forma específica en relación al BIC, Muralla, en los puntos anteriores, la protección efectiva de este BIC, con una solución arquitectónica, que incluso transformando el tipo preexistente en uno diferente, mejore las prestaciones patrimoniales, compatibilizando esta cuestión con los valores culturales que la arquitectura preexistente tenía, en relación con la de su entorno, definiendo soluciones arquitectónicamente coherentes y compatibles con ambas cuestiones.

**4º.- Expediente: BC.01.558/19** Proyecto de Reestructuración y Rehabilitación de edificio para hotel de 5 estrellas en la Plaza de Villamena nº 1, Granada.

Promotor: MDR Inversiones Inmobiliarias S.L.U.

Ponentes: Álvaro Rangel Sánchez / Sergio Fernández Martín.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 3. Se producen numerosas intervenciones, centrándose principalmente el debate en la determinación de qué imagen se quiere recuperar para el edificio. D. Luis Alberto Martínez opina que debería recuperarse la imagen del mismo tal y como aparece reflejada en la ficha de catálogo correspondiente por cuanto eso es lo que otorgaría seguridad jurídica a los ciudadanos. El ponente manifiesta que la imagen que debe recuperarse es la del edificio original del año 1955 dado que, uno de los elementos cuya discordancia respecto al resto del edificio todos los miembros de la Comisión comparten, esto es, el torreón de cubierta, aparece en la citada ficha de catálogo. También manifiesta el ponente que el catálogo no debe servir para proteger y conservar elementos discordantes. Al hilo de lo anterior, los miembros de la Comisión debaten sobre si la cubierta ha de mantener los faldones de teja que la ficha recoge o presentar una cubierta plana tal y como aparecía en el edificio original de 1955. Al respecto de esta cuestión, se producen numerosas intervenciones que, por su profusión y complejidad, no pueden reflejarse completamente en este Acta. En resumen, D. Luis Alberto Martínez, D<sup>a</sup>. Concepción Lorca y D<sup>a</sup>. María Gonzalez manifiestan su preferencia por el mantenimiento de los faldones de teja existentes en la cubierta de planta ático y D. Antonio Granados y D. Francisco Javier Sánchez plantean la suya por la disposición de cubierta plana en la totalidad del edificio.

Al margen de lo anterior, D<sup>a</sup>. María Gonzalez manifiesta su deseo de que la Comisión se plantee la cuestión del azulejo conmemorativo del Cristo de San Agustín que va a colocarse en una de las fachadas del edificio. Según D<sup>a</sup>. María, dicha instalación debería contar con una justificación clara y la Comisión debería plantearse un criterio a aplicar de manera generalizada a este tipo de solicitudes. D. Francisco Javier Sánchez expone que, en este caso concreto, la instalación está suficientemente justificada por la ubicación del inmueble y por la efemérides del Santo cuya figura se pretende conmemorar.

Finalmente, los miembros de la Comisión votan por asentimiento el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda informar favorablemente el Proyecto Básico y los planos del estado actual presentado a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 5 de noviembre de 2020 y número 202099907900034, junto con los planos del estado propuesto presentados con fecha 6 de noviembre de 2020 y número de registro 202099907945621, con los siguientes condicionantes:

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA  
 bienes culturales.granada.ccp@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodB1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodB1	PÁGINA	4/65

- Tal como propone la dirección arquitectónica se integrarán las estructuras localizadas en la denominada como Área 4 en el futuro salón de eventos. Previamente se deberá excavar la zona pendiente de excavación. La musealización de esta zona estará sujeta a la presentación de una actividad arqueológica de labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas, presentada y dirigida por técnico arqueológico competente y según lo recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Junta de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de junio de 2003).
- En el área 5, se conservarán las estructuras documentadas cubriéndolas con geotextil y arena lavada, de manera que el geotextil no esté en contacto con los paramentos.
- En el Área 1 se conservarán los restos siguiendo los mismos parámetros y con materiales similares a los estipulados para el Área 5.
- En el Área 3 se deberá realizar una actividad de control arqueológico de movimientos de tierra. La capa superior se podrá retirar con medios mecánicos hasta la localización de niveles fértiles, a partir de los que se realizará con medios manuales.
- En el caso del área central (Área 2), se permite la remoción de todos los restos estructurales que existen actualmente en superficie. La retirada se realizará mediante una actividad de control arqueológico de movimientos de tierra y puede ser efectuada con medios mecánicos. Una vez retirados se continuará rebajando al amparo de la misma actividad de seguimiento hasta alcanzar el nivel natural del terreno, cota a la que se dará por terminada la actividad arqueológica planteada en este sector. En este tramo la ejecución de los movimientos de tierras deberá permitir la correcta documentación de las unidades sedimentarias y bienes muebles, debiendo contemplarse la paralización puntual del uso de medios mecánicos y su ejecución con medios manuales.
- La excavación pendiente del Área 4, así como los controles de movimientos de tierra y seguimientos de las Áreas 3 y 2 estarán sujetos a la realización una actividad arqueológica presentada y dirigida por técnico arqueológico competente y según lo recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Junta de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de junio de 2003).
- La aparición de registros arqueológicos estructurados será comunicada de forma inmediata a esta Delegación Territorial, que determinará las actuaciones pertinentes, incluyendo la realización, en su caso, de excavaciones arqueológicas extensivas donde sea necesario.

**5º.- Expediente: BC.01.498/19** Memoria de obras de conservación y mantenimiento de local sito en la calle Agua del Albaicín nº 7, Granada.

Promotor: D. Marco Antonio Sánchez Murcia.

Ponentes: José Eloy Martínez Guerrero / Mª Ángeles Gines Burgueño.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, sin que existan intervenciones por las personas presentes, votando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad el siguiente acuerdo:

Las obras inicialmente autorizadas tienen como objetivo por un lado consolidar el edificio anexo con el fin de que no colapse y de otro el mantenimiento de un local para facilitar su aprovechamiento provisional.

La documentación técnica que se presenta no se corresponde con estos objetivos, y no es un documento técnico que contemple las medidas a que obliga la ley. Para actuar sobre un BIC se precisa un proyecto de conservación, y este documento adolece del análisis y de la definición cuantitativa ni cualitativa de los elementos donde se interviene.

La propuesta plantea en el local operaciones complementarias de conservación y mantenimiento, muchas de ellas de pequeña entidad, y en su mayor parte no ligadas directamente con las obras autorizadas.



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	5/65

Dichas actuaciones precisan de un nuevo proyecto donde se contengan los criterios de intervención ya que se corresponden con una nueva delimitación del ámbito de actuación, nuevo planteamiento para los revestimientos, nueva solución para las instalaciones, análisis del estado de los materiales, etc. y que por tanto se exceden de la sencilla obra menor de mantenimiento del local.

Si bien las actuaciones serán necesarias en un futuro y son trabajos encaminados al mejor conocimiento del BIC, ponen en evidencia que la propiedad está variando el objetivo de ambas obras autorizadas. No se está actuando con urgencia al abordar una consolidación estructural (no ha comenzado) y una actuación rápida de mantenimiento de un local se pretende convertir en un proyecto parcial de conservación, cuando lo acordado en la resolución de fecha 9/7/2018 era un proyecto integral.

En este caso el carácter preventivo de las excavaciones arqueológicas debe servir de apoyo a las obras previamente autorizadas. Si existen otras necesidades complementarias que precisen del conocimiento del BIC, hay vías reglamentarias para facilitarlas donde no sea necesaria la intervención material o esta se realice de modo controlado amparándose en estudios adecuados que no comprometan la seguridad del BIC.

A la vista de lo expresado se informa de manera DESFAVORABLE la propuesta presentada y se requiere nuevamente al promotor la presentación de un proyecto de conservación integral de su parte del BIC, en el que sí podrían realizarse de manera reglada todas las actuaciones que ahora se plantean.

La nueva propuesta de intervención en el local, en el caso de que se siga planteando como mantenimiento, precisará de un proyecto modificado que deberá ser autorizado previamente.

Igualmente se apremia al interesado para que actúe con urgencia sobre la parte en ruina inminente de acuerdo con la resolución de autorización del 14 de abril de 2020.

Dado que se estima informar negativamente la actuación de obra solicitada, la intervención arqueológica vinculada a la misma (tramitada en el expediente BC.03.101/20), solicitada con fecha 30 de octubre de 2020 por la directora de la intervención arqueológica, para los fines previstos en las actuaciones pretendidas, son de igual modo, informadas negativamente.

En este momento, D. Ignacio Arto abandona la sesión.

**6º.-** Expediente: **BC.01.536/20** Proyecto de consolidación de La Torre de Ferrer o de Las Canteras, Cerro Ferrer, Huéscar.

Promotor: Ayuntamiento de Huéscar.

Ponentes: José Eloy Martínez Guerrero / Sergio Fernández Martín.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 5, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión por asentimiento y unanimidad el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda informar favorablemente el proyecto presentado con fecha 6 de octubre de 2020 (nº de registro 2020181400008532) con la medición corregida presentada el 10 de noviembre de 2020 (nº202099908109532), sujeto a los siguientes condicionantes:

- Previo al inicio de cada una de las fases se deberá poner en conocimiento de esta Delegación Territorial la propuesta concreta que la desarrolla. Por tanto, será preciso el seguimiento de las actuaciones por parte de los técnicos del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial con objeto de



Código:RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	6/65

delimitar los puntos críticos de la intervención. Para este extremo el promotor deberá poner en conocimiento de esta Delegación el inicio de las actuaciones.

- Será necesario desarrollar una actividad arqueológica de análisis de estructuras emergentes con carácter previo al desarrollo de los trabajos de restauración y restitución en la torre. Dicha actividad debe determinar y delimitar los paramentos originales del monumento, así como los alzados que se conserven de la restauración que se llevó a cabo en 1999. La información derivada de la actividad arqueológica servirá para conocer las técnicas constructivas y materiales usados de cara a lo planteado en el proyecto actual y a la distinción de elementos constructivos finales, tal y como requiere la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía en lo referente a criterios de conservación (artículo 20). La actividad arqueológica será presentada y dirigida por técnico arqueológico competente, especialista en arquitectura medieval y según lo recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Junta de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de junio de 2003).
- Tanto para la limpieza y saneado del interior y perímetro de la torre como para el de las juntas de los paramentos, así como cualquier otra remoción de material que pueda afectar a las construcciones originales de la torre, se plantea desarrollar una actividad arqueológica de control de movimientos de tierra dirigida por técnico arqueológico competente, especialista en arquitectura medieval y según lo recogido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas de la Junta de Andalucía (Decreto 168/2003 de 17 de junio, BOJA nº 134 de 15 de junio de 2003).

Ambas actividades podrán ser presentadas en una misma solicitud y proyecto arqueológico.

En este momento, D<sup>a</sup> María Isabel Mancilla abandona la sesión.

**7º.- Expediente: BC.02.100/20** Orden de Ejecución de medidas urgentes en el inmueble sito en la calle Guinea nº 21, Granada.

Promotor: Ayuntamiento de Granada.

Ponente: José Manuel Gámiz Gordo.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 6, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la orden de ejecución dictada por el Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con el informe adjunto.

**8º.- Expediente: BC.01.246/20** Proyecto de Restauración de salmeres en arcada del claustro del antiguo Convento de la Merced, calle Acera de San Ildefonso nº 2, Granada.

Promotor: Acuartelamiento MADOC - Ministerio de Defensa.

Ponente: Antonio Ruiz Sánchez.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 7, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la intervención reflejada en la documentación presentada a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de octubre de 2020 y número 202099907240680, condicionado a que, a la finalización de la intervención y tal y como indica el art. 21.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se presente en esta



Código:RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	7/65

Delegación Territorial un informe sobre la ejecución de la restauración, donde quede reflejado en memoria y en documentación fotográfica y gráfica, el estado de conservación que presentaba la obra y el tratamiento aplicado final.

**9º.- Expediente: BC.01.287/20** Restauración de pinturas murales en la Iglesia de San Miguel Bajo, Placeta de San Miguel Bajo nº 7, Granada.

Promotor: Arzobispado de Granada.

Ponente: Antonio Ruiz Sánchez.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 8, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar **favorablemente** la intervención reflejada en el 'Proyecto sobre la restauración de las pinturas murales de la Capilla de San Miguel. Iglesia de San Miguel Bajo. Granada', presentado a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 22 de junio de 2020 y número 202099904080450, condicionado a que, a la finalización de la intervención y tal y como indica el art. 21.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se presente en esta Delegación Territorial un informe sobre la ejecución de la restauración, donde quede reflejado en memoria y en documentación fotográfica y gráfica (mapas de patologías y tratamiento, incluyendo los resultados de los estudios complementarios), el estado de conservación que presentaba la obra y el tratamiento aplicado.

**10º.- Expediente: BC.01.298/20** Modificaciones de proyecto para licencia de primera ocupación en edificio de 7 apartamentos en la calle Candil nº 6, Granada.

Promotor: OPINCAN 2014, S.L.

Ponente: Antonio Ruiz Sánchez.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 9, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente de acuerdo al informe adjunto.

**11º.- Expediente: BC.01.527/20** propuesta de intervención en Pilar Pétreo sito en la Plaza del Padre Suárez, Granada.

Promotor: EMASAGRA.

Ponente: Antonio Ruiz Sánchez.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 10, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la intervención reflejada en la documentación presentada a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de septiembre de 2020 y número 202099906073543, condicionado a que, a la finalización de la intervención y tal y como indica el art. 21.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, se presente en esta Delegación Territorial un informe sobre la ejecución de la restauración, donde quede reflejado en memoria y en documentación fotográfica y gráfica (mapas de patologías y tratamiento, incluyendo los resultados de los estudios complementarios), el estado de conservación que presentaba la obra y el tratamiento



FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodBl	PÁGINA	8/65



aplicado.

**12º.-** Expediente: **BC.01.492/20** Innovación de la normativa del PEPRI del Área Centro en cuanto a las condiciones de urbanización y actuaciones en espacios públicos del Área Centro de Granada

Promotor: Ayuntamiento de Granada.

Ponentes: Francisco Javier Sánchez López / Gloria Aparicio Muñoz.

Por los ponentes se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 11, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar desfavorablemente la propuesta de acuerdo con el informe adjunto.

**13º.-** Expediente: **BC.01.543/20** Retirada de pino por peligro de caída en el Hospital Real, Cuesta del Hospicio s/n, Granada.

Promotor: Universidad de Granada.

Ponente: Francisco Javier Sánchez López.

Por el ponente se realiza una explicación del asunto de acuerdo con el informe que se incorpora en el Anexo con el número 12, sin que existan intervenciones por las personas presentes, adoptando los miembros de la Comisión el siguiente acuerdo:

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta presentada a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de octubre de 2020 y número 202099907052857, condicionado a que se proceda a la compensación de la masa arbórea retirada para cubrir el espacio ocasionado.

Por el Sr. Presidente se ofrece un turno de ruegos y preguntas, en el mismo, D. Luis Alberto Martínez ruega que conste en el acta que el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada desea manifestar, y así ha hecho constar en informe, su apoyo al Proyecto de Ordenación de la Ribera Izquierda del Río Darro bajo el entorno de los Bosques de la Alhambra (Paseo Romayla), aprobado por acuerdo de esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, frente a las críticas recibidas por el mismo, especialmente, por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Real Academia de Bellas Artes de Granada. Solicita D. Luis Alberto que se le dé traslado a los miembros de la Comisión del citado informe del Colegio Oficial de Arquitectos y del informe de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

D. Antonio Granados agradece su apoyo a D. Luis Alberto y al Colegio Oficial de Arquitectos de Granada y se compromete a trasladar ambos documentos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado.

De todo ello, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Sr. Presidente.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
Fdo.: Gabriela de Angulo Monacelli

Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA  
bienesculturales.granada.ccp@juntadeandalucia.es  
9

Código:RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPMw910PFIRMAvKVXxi8L4XBtodB1	PÁGINA	9/65

VºBº:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Antonio Jesús Granados García



Paseo de la Bomba, 11. 18008-GRANADA  
bienesculturales.granada.cph@juntadeandalucia.es

10

Código:RXPm910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodBl.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA	FECHA	30/11/2020
	GABRIELA DE ANGULO MONACELLI		
ID. FIRMA	RXPm910PFIRMAvKVXxi8l4XBtodBl	PÁGINA	10/65